



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento va a recibir una cantidad de pinos secos, procedentes de los trabajos de limpieza del monte municipal, enmarcados dentro de las funciones de prevención de incendios ejecutadas por la Dirección General de Emergencias.

A la vista de estos hechos, el Ayuntamiento se plantea ofrecer este recurso a los vecinos del municipio para que puedan hacer un **aprovechamiento de las leñas secas**.

Con el fin de poder organizar previamente el aprovechamiento y a efectos de que la Concejalía de Medio Ambiente expida las autorizaciones necesarias, en consonancia con las solicitudes presentadas y lotes disponibles, se estará en lo dispuesto por los siguientes condicionantes:

Interesados en el aprovechamiento.

Los vecinos empadronados en el municipio, siempre y cuando lleven residiendo permanentemente en la localidad por lo menos diez (10) años. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio, no pudiéndose realizar solicitudes separadas de los miembros de una familia que convivan en la misma vivienda. Lo que da derecho a un lote por unidad familiar. La solicitud se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento, indicando un teléfono de contacto.

Plazos:

- **Presentación de solicitudes:** desde la publicación de este Bando Municipal al 31 de mayo de 2024.
- **Periodo de aprovechamiento:** del 1 de junio al 15 de junio de 2024.

Destino del aprovechamiento:

Se dedicarán las citadas leñas exclusivamente al **autoconsumo**, quedando expresamente prohibida su venta. Serán retiradas de la zona municipal donde estén acopiadas, que previsiblemente será la zona de la Dehesa "De Abajo", debiendo ser troceadas, recogidas y transportadas a costa y medios de los beneficiarios. En ningún caso se precederá a efectuar el aprovechamiento sin la preceptiva autorización, debiendo dar conocimiento de esta autorización, a los funcionarios designados, si fuese necesario.

Adjudicación de lotes.

- Cada lote consistirá en una cantidad de entre 3 y 5 fustes secos de pino silvestre de entre 4m y 5m de longitud. La cantidad concreta de madera por lote dependerá del número de ejemplares arbóreos recibidos por la D.G. de Emergencias. **El límite máximo autorizado de lotes para aprovechamiento será de 50.**
- La adjudicación del lote será por **orden de ingreso de la solicitud**, mediante registro del Ayuntamiento.
- Este trámite está exento de pago, abono de tasa o fianza.

El Ayuntamiento, una vez comprobado que se cumplen por el solicitante todos los condicionantes estipulados, expedirá autorización para aprovechamiento de leña, con expresión del número de lote adjudicado.

En Guadarrama, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE

